

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 2022 00073 00
Interlocutorio: No. 579*

Atendiendo la solicitud de medida cautelar que antecede, por ser procedente se accede a ella. En consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la suma equivalente al 30 % del salario u honorarios que mensualmente percibe el ejecutado Jorge Iván Avendaño Villamil, identificado con la C.C. No. 18.397.537, por laborar como gerente de la empresa A&R Consultores S.A.S., localizada en la carrera 24 No. 37-44, Local 10 de Calarcá Q., correo electrónico alfadireccionestado@gmail.com.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa aludida al correo referenciado, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$119.500.000 m/cte.

Se pone de presente al pagador que, al momento de efectuar el descuento ordenado, no vaya a afectar el salario mínimo vital del ejecutado, de acuerdo con los preceptos jurisprudenciales que han sido adoptados sobre el particular.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 103
Fecha de notificación por estado 23/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b816c2a672f67e6411da8cc57514eb14dbd5f22cc9eb1f29e98b1a1fe95816**

Documento generado en 22/06/2022 10:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>